AÑO CXII - N° 28.966
CORRIENTES, JUEVES 04 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Remates - Buenos Aires ... *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 14*

Anexo I: Municipalidad de San Carlos
Anexo II: Resolución N°13/2024 - E.P.R.E.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 46

Corrientes, 12 de enero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE) - Unidad de Organización 3500- a la Escribana ENCINAS, ROXANA MARIA ALICIA, DNI N° 24.000.083 quien percibirá una remuneración equivalente a la Clase 1030 establecida por Decreto N° 101 de fecha 21 de diciembre de 2001 y modificatorias; cesando en su actual situación de revista.
ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE a partir de la toma de posesión del cargo que se designa en el artículo anterior, licencia sin goce de haberes mientras dure en sus funciones con reserva del puesto laboral, a la ESC. ENCINAS ROXANA MARIA ALICIA DNI N° 24.000.083 - Personal de Planta Permanente categoría 120- clase 210 - Jurisdicción 07- Ministerio Secretaría General- Unidad de Organización 17- Dirección de Escribanía de Gobierno, conforme lo establecido la Ley N° 4.067 artículos 40 inc. e) y 65.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación y Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministro Secretaría General, pásese ACOBE y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 205

Corrientes**,** 30 de enero de 2024

Visto:
El expediente Nº 522-00023/2023 del registro de la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que en el presente expediente se tramita la aprobación de la Resolución Nº 574 de fecha 11 de julio de 2023, dictada por el Ministerio de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de Sistema de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.
El Gobernador De La Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 574 de fecha 11 de julio de 2023, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como Anexo de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción y el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívase.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 250

Corrientes, 01 de Febrero de 2024

Visto:
El expediente Nº 321-17880/2022, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION

SECUNDARIA – NOTA N° 566/22 – E/SOLIC. INDEPENDIZACION EXT. AUL. 424 - CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la independización de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 424 del Paraje Manantiales dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).

Que a fojas 01, se incorpora nota de pedido de la Rectoría del Colegio Secundario "Jorge Newbery" del departamento de Mburucuyá (Corrientes).

Que a fojas 09/10 vta., se incorporan Reporte de estructura de plazas y Declaración Jurada de Matrícula de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 424 del Paraje Manantiales dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).

Que a fojas 11, se agregan nota emitida por la Supervisora Técnica de la Dirección General de Nivel Secundario.

Que a fojas 12, 14 y 18, tomó intervención el Director General de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fojas 13, intervino el Secretario Técnico de la Dirección General de Nivel Secundario.

Que a fojas 15/16, se agrega proyecto de norma legal.

Que a fojas 20, el Responsable de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, informa la existencia de vacantes en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2357 para un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112), un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135) y un (1) cargo de Preceptor (categoría 05, clase 152).

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.233, en el artículo 8º inciso a punto 1, inciso b punto 3 y concordantes de la Ley Nº 3.723 -Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios.

Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen Nº 2.723 de fecha 18 de mayo de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1, 2 y 207 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: INDEPENDÍZASE la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 424 del Paraje Manantiales dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes), a partir del Período Escolar 2023, la que constituirá una nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría que dependerá administrativamente de la Dirección General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la nueva Unidad Educativa, que funciona en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades la Extensión Áulica a independizarse y se identificará como Colegio Secundario del Paraje Manantiales del departamento de Mburucuyá (Corrientes).

ARTÍCULO 3º: DESAFÉCTENSE la totalidad las horas cátedras y cargos de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 424 del Paraje Manantiales dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).

ARTÍCULO 4º: REASÍGNASE la totalidad de las horas cátedras y cargos asignadas a la Extensión Áulica mencionada en los artículos precedentes, las que formaran parte de la Planta Orgánica Funcional -POF- de la Nueva Unidad Educativa creada en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: ASÍGNANSE a la Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría, en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2357, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112)
- Un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135)
- Un (1) cargo de Preceptor (categoría 05, clase 152)

ARTÍCULO 6º: ENCOMÍENDASE al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección General de Nivel Secundario adoptar los recaudos y las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati López

Decreto Nº 616

Corrientes, 26 de marzo de 2024

Visto:

El expediente N° 876-00087/2023 - CARATULADO SIIF: 132876000-000087/2023 - REF.: "ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO - LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA - PROYECTO TARIFARIO PARA EL PERÍODO 2024" - (Tomos I, II, III, IV y V y Libro de Actas), y

Considerando:

Que las presentes actuaciones son elevadas al Poder Ejecutivo por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), a los fines de la consideración y aprobación, con carácter previo a la puesta en vigor de la Resolución EPRE N° 13 de fecha 15 de marzo de 2024.

Que a los fines referenciados el Presidente Provisorio del EPRE dicto la Resolución N° 31 de fecha 28 de diciembre de 2023 (obrante de fs. 135/173), que estableció: "ARTÍCULO 1°: EN el carácter de PRESIDENTE PROVISORIO del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Corrientes Decreto Nº 82/2021 y Área a cargo de las decisiones relativas a las políticas energéticas, convocar a Audiencia Pública en los términos del artículo 48° de la Constitución Provincial, Ley N° 5.982 y su modificatoria Ley N° 6.449, para el día 8 de febrero de 2024, a las 08:00 horas, a celebrarse en el Salón Agapantos, sito en calle Mitre N° 182 de la Localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes. ARTÍCULO 2°: DISPONER que el objeto de la Audiencia Pública convocada por el artículo anterior, es para el

análisis y conocimiento de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la adopción de la decisión que corresponda, referida a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la actualización tarifaria para el período 2024, para el servicio de distribución de energía eléctrica de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C), en un todo de acuerdo a la presentación elaborada por dicha repartición con sustento en los informes técnicos producidos en el ámbito de la misma. ARTÍCULO 3°: DISPONER que la presente convocatoria se dirija a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática, objeto de la audiencia y a la ciudadanía de la Provincia de Corrientes en general. ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como Área de Implementación y Organización de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1°, a la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaria de Energía de la Provincia de Corrientes, con domicilio en la sede Jurisdiccional de calle 25 de mayo N° 981, de la ciudad de Corrientes, con el alcance de lo dispuesto por Decreto P.E. Nº 918/2020. ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación de la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de 20 días corridos a la fecha fijada para su realización, con el contenido mínimo determinado en el Anexo del presente acto administrativo. La publicación deberá ser en el Boletín Oficial, y en por lo menos un (1) diario de circulación provincial, durante dos (2) días, y en la página de internet de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes https://www.corrientes.gob.ar/senergia. ARTÍCULO 6°: DISPONER que son requisitos para la participación en la Audiencia Pública los siguientes: 1) inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto; 2) presentación por escrito de un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar. Se podrá acompañar toda documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar. ARTÍCULO 7°: DISPONER que las actuaciones administrativas que resultan antecedentes de la presente Resolución estarán a disposición de los interesados, en el ámbito y Dirección del Área de implementación determinado por el Artículo 5°, en días hábiles y en el horario de 08:00 a 12:00 horas. En el caso de solicitarse copias, deberá serlo por escrito, a costa del solicitante y dejarse constancia de su retiro. ARTÍCULO 8°: INSTRUIR al Área de Implementación la habilitación de un registro, para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos, con una antelación no menor a 15 días corridos previo a la Audiencia Pública. Se especificará que la inscripción en dicho Registro es libre y gratuita y se realizará a través de un formulario preestablecido por el Área de Implementación. Al momento de su registración se deberá expedir un certificado de inscripción con número de orden y en su caso, de recepción de informes y documentos. En el caso de personas físicas se exigirá fotocopia del documento de identidad donde conste los datos personales y domicilio del interesado y en el sentido de quien concurra en nombre y representación de persona jurídica, original o fotocopia certificada del instrumento que acredite tal circunstancia. ARTÍCULO 9°: INSTRUIR al Área de Implementación que la inscripción en el registro de participantes puede realizarse desde la habilitación del mismo y hasta 48 horas antes de la realización de la Audiencia Pública. Aquellos interesados en exponer durante la Audiencia y que se domicilien en un radio mayor a cincuenta (50) kilómetros de la Ciudad de Corrientes, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de mayo N° 981, de la Ciudad de Corrientes (C.P. 3400), que expresa: "CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA NUEVO CUADRO TARIFARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA D.P.E.C. PARA EL PERIODO 2024" que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho Registro. Los interesados deberán adjuntar en el envío postal: a) el formulario de inscripción en el Registro de Participantes completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia. Podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, estará disponible en los domicilios antes indicados y en el sitio de internet (https://www.corrientes.gob.ar/senergia) La inscripción en el registro es libre y gratuita. ARTICULO 10°: INSTRUIR al Área de Implementación que el orden de exposición de los participantes que se hubieren registrado, quedará establecido conforme a su inscripción en el registro, y así se dejará constancia en el orden del día. ARTÍCULO 11°: INSTRUIR al Área de Implementación que los participantes tendrán derecho a una intervención oral de por lo menos siete (7) minutos. Quedando facultada dicha área para definir el tiempo máximo de las exposiciones en el orden del día y establecer excepciones para el caso de expertos especialmente convocados, funcionarios que presenten el Proyecto materia de decisión o participantes autorizados expresamente por el Presidente de la Audiencia Pública. ARTÍCULO 12°: DETERMINAR que el Presidente puede exigir y los participantes pueden solicitar – en cualquier etapa del procedimiento – la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes. Siendo que en el caso de divergencias entre ellas sobre la persona del expositor este será designado por el Presidente de la Audiencia Pública. Se deberá aclarar que en cualquiera de los supuestos mencionados, la unificación de la exposición no implicara acumular el tiempo de participación. ARTÍCULO 13°: INSTRUIR al Área de Implementación que deberá confeccionar un "orden del día" donde se debe establecer: 1) nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados; 2) breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes; 3) orden y tiempo de las alocuciones previstas; 4) nombre y cargo de quienes presiden y coordinan la Audiencia Pública. ARTÍCULO 14°: INSTRUIR al Área de Implementación que deberá poner a disposición de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, 24 horas antes de la Audiencia Pública y en el lugar donde se lleve a cabo su realización, el orden del día elaborado.

ARTÍCULO 15°: INSTRUIR al Área de Implementación organizar el espacio físico en el que se desarrollará la Audiencia Pública. Así también prever en el mismo, lugares apropiados tanto para los participantes como el público y los medios de comunicación y los elementos que pudieran resultar necesarios para los expositores, como ser pantallas, cañón, computadoras, etc. ARTÍCULO 16°: INSTRUIR al Área de Implementación que todo el procedimiento de la Audiencia Pública debe ser transcripto taquigráficamente y puede, asimismo, ser registrado, por cualquier otro medio. ARTÍCULO 17°: APROBAR el Anexo I que se acompaña, y forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 18°: NOTIFICAR, registrar, publicar y librar copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Coordinación de Entes Descentralizados, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia y pasar a la Dirección de Administración y Recursos del EPRE, a sus efectos".

Que luego de los trámites y procedimientos correspondientes con más la realización de la Audiencia Pública, el Presidente Provisorio del EPRE emite Resolución N° 13 de fecha 15 de marzo de 2024 (obrante de fs. 965/976), por lo que se resolvió: "ARTÍCULO 1º: DAR por concluido y tener por aprobado el trámite y el procedimiento realizado en la Audiencia Pública fijada por Resolución E.P.R.E. Nº 31 de fecha 28 de diciembre de 2023, realizada previa a la aprobación del nuevo cuadro tarifario para el período 2024 para el servicio de distribución de energía eléctrica suministrado, por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes. ARTÍCULO 2º: PROPONER al excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente al periodo 2024 para la Dirección Provincial de Energía de Corrientes obrante a fs. 55/63, conforme a los valores resultantes presentados en la audiencia pública mencionada supra. Previo a ello corresponderá tener en consideración, lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación por Resolución Nº 7 de 2 de febrero de 2024 y su aplicación en el ámbito provincial, conforme el Decreto Poder Ejecutivo Provincial Nº 390 de fecha 4 marzo de 2024, todo ello de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a publicar en legal forma y a dar amplia difusión de lo resulto, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y de manera previa a la aplicación del cuadro tarifario para el período 2024. ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y librar copias a Secretaría de Energía, Subsecretaria de Coordinación de Entes Descentralizados, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y remitir las presentes a Fiscalía de Estado, para su intervención y dictamen, como paso previo al dictado del decreto aprobatorio del presente acto administrativo.

Que a fs. 978/980 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 02961 de fecha 21 de marzo de 2024, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que en consecuencia a fs. 982/984 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 985 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 5°, 6° y 15° (apartado a y b).

Que el presente caso se encuadra en la Ley N° 5.082, Ley N° 6.449, artículos 21 y 27, inciso e, Ley N° 6.073, por lo este Poder Ejecutivo considera apropiado y conveniente, aprobar la Resolución EPRE N° 13 de fecha 15 de marzo de 2024.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTICULO 1°: **APRUÉBASE** la Resolución N° 13 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en fecha 15 de marzo de 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes a aplicar en forma gradual y progresiva el Cuadro Tarifario correspondiente al período 2024, de acuerdo a los valores resultantes presentados en la Audiencia Pública aprobada por Resolución EPRE N° 13/2024, autorizándose a dicho Organismo a dictar los actos administrativos respectivos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: ESTABLÉZCASE que a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, los valores resultantes en cada caso, deberán ser comunicados, previo a su implementación, al Ente Provincial Regulador Eléctrico.

ARTICULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, Secretaria de Energía, Subsecretaria de Coordinación de Entes Descentralizados y pásese al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Claudio Polich

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 257/2024(S)

Corrientes, 12 de Marzo de 2024

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1404-05559-2023, donde por Resolución Interna N° 439/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SURE RAIN SA C.U.I.T. N° 30-68708317-9 , con domicilio fiscal en 03740 CERVI-O 03740 Capital Federal (1425)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 439/2023(S) de fecha 17 de abril de 2023 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por

infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100) correspondiente a las posiciones 01/2012 a 05/2022.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1107-08965-22 orden de Inspección Nº 282/2022 en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 1457/23 de fecha 29 de agosto de 2023 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN al contribuyente SURE RAIN S.A. CUIT Nº 30-68708317-9 ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en concepto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos por la suma de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente NO abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente SURE RAIN SA. C.U.I.T. Nº 30-68708317-9, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 04/04 V: 08/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N.º 235052/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a la Sra. SANCHEZ MARÍA DEL TRÁNSITO (MI N.º 4.695.271) Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la ciudad de Corrientes, calle Mexico N°532 en el Barrio Nuestra Sra. del Rosario de Pompeya, individual izado como MANZANA NUMERO 10/J, PARCELA N° 40 S/CAT. del plano de Mensura 30534 PARTIDA INMOBILIARIA AI-052233-1, constante de ocho punto quince (8.15) metros de frente por cincuenta y siete con veinte (57,20) metros de fondo, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y nueve (463,89 m2) metros cuadrados; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO JUAN FRANCISCO C/ SANCHEZ MARIA DEL TRANSITO MOREIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N.º 235052/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 17400 Corrientes, 19 de Septiembre de 2023.- BV . Proveyendo escrito presentado por el Dr. SOTO "ACREDITA DILIGENCIA DE OFICIO ANTE LA JEFATURA DE LA POLICÍA" del 25/07/23: (…) cítese por edictos a SANCHEZ MARÍA DEL TRÁNSITO (MI N.º 4.695.271) Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente (...) Notifíquese.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.

Corrientes, 22 de Septiembre de 2023

Dra. Natalia V. Damé - secretaria.

I: 04/04 – V: 04-04

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 26105/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LORENZO GOMEZ, D.N.I. nro. 25.338.945, argentino, nacido el 10/08/1976, en la ciudad de Perugorria, provincia de Corrientes, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, instruido con estudios primarios completos, domiciliado en Sección Chacra s/n, Perugorria, Corrientes (Aguaí Chico, hijo de Raúl Canciano Gomez (f) y Adelania Perez (f); de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 16 del mes de febrero dos mil veinticuatro, FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LORENZO GOMEZ, D.N.I. nro. 25.338.945, cuyos demás datos personales obran en autos, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), marzo de 2024-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 25/03 V: 05/04

Expte N° PXL 26311/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR HUGO GOMEZ, D.N.I. N° 31.117.772, argentino, nacido el día 15 de noviembre de 1984, instruido, ocupación gastronómico, domiciliado en calle Brasil N° 541, de esta ciudad, siendo hijo de Josefina Noemí Ledesma y Miguel Ángel Gómez; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 93. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 29 del mes de junio dos mil veintitrés, FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para CESAR HUGO GOMEZ, D.N.I. N° 31.117.772, por el delito que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículo 336, incisos 1° y 2°, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal, oportunamente ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), marzo de 2024-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ
I: 25/03 V: 05/04

VXP 12692/23

El Dr Alfredo H. Behr , Juez Del Juzgado Civil Y Comercial Laboral Familia Niñez Y Adolescencia Sito En Avenida Lavalle 2351 De La Ciudad De Gobernador Virasoro Corrientes A Dispuesto: Publiquese Edictos En El Boletin Oficial Y Un Diario Local De Los De Mayor Circulacion, Una (1) Vez Por Mes Durante Seis (6) Meses Consecutivos, Citando Al Señor Gaspare Cuneo, Para Que Comparezca A Tomar La Intervencion Que Le Corresponda En El Proceso: "Benitez Silvia Erika S/ Declaracion De Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento" Vxp 12692/23. Por Ante El Juzgado A Su Cargo. Fdo. Dr Alfredo Hernan Behr- Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Y Adolescencia De Gobernador Virasoro. Corrientes. Dr Enrique Alejandro Carbo- Secretario. Secretaria Nº 2 - Gobernador Virasoro. Corrientes, 08 De Agosto De 2023.

Dr Alfredo Hernan Behr-Juez
I: 04/04 – V: 04/04

Expte N° Z17 5416/23

El Juzgado de Paz de la localidad de Perugorría, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine (Juez), Secretaría, a cargo de la Dra. Lidia Elizabeth Ortiz (Subrogante) en autos: "ROMERO, CARLOS ADOLFO C/ RODRIGUEZ, ARGENTINO VALERIO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS"EXPTE Z17 5416/23, ha dispuesto la publicación de edictos a efectos de citar al Sr. Rodríguez, Argentino Valerio y/o Valeriano, M.I. 1.693.366, fallecido el 29/08/1.990, en calidad de titular registral y/o sus herederos y/o quién o quienes se crea con mejor derecho sobre un inmueble ubicado en la Manzana N° 4, LOTE N° 14 S/CAT.; sobre calle 25 de Mayo S/N. entre calles Constitución y Perugorría, con una superficie a prescribir de: 300,95 M2, cuyo ADREMA es E2-527-1, cuyos linderos son: al Este: Plazoleta, Oeste: Barceló, Daniel, Sur: Blanco Ramón Argentino, y Norte: Calle 25 de Mayo, Según Plano de Mensura N° 8.730-L, confeccionado por a Agrimensora Nacional Romina Orduña, ubicado en Perugorría, 5ta. Sección del Departamentos de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: Folio Real N° 4095, año 1.987. En la Dirección Gral. de Catastro bajo Adrema E2-527-1. A los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC) desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripción adquisitiva.- Perugorria, Ctes. 04 de Marzo de 2.024-

Dra. Lidia Elizabeth Ortiz
I: 04/04 – V: 05-04

Remates - Buenos Aires

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de abril de 9 hs a 16 hs: BISHELS, PATRICIA ELENA; FIAT PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC047JX; Base $3.940.000 - ALFONSO, ALEJANDRO ARGENTINO; Fiat ARGO DRIVE 1.3/2018; Dominio AC696AR; Base $5.980.000 - ROMERO EDUARDO JOSE; Fiat PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA781JY; Base $4.660.000 - VILLANUEBA MARIA ESTELA; Fiat ARGO DRIVE 1.3 /2019; Dominio AE003NN; Base $5.870.000 - CASTILLO JUAN RAMON; Fiat SIENA (F4) EL 1.4 8V /2014; Dominio OHO652; Base $4.630.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24.

Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129
I: 04/04 V: 04/04

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-261-2024

APERTURA: 30/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 124 DE FECHA 19/03/2024.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Ampliación de dependencias judiciales 1° etapa en inmueble" sito en calle Ejército Argentino N° 550 de la ciudad de Goya".
PRESUPUESTO OFICIAL: $576.822.351,21
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 08/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 25/03 V: 05/04

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-178-2024
APERTURA: 14/05/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 125 DE FECHA 19/03/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Reforma y Ampliación – Edificio Defensoría Civil" sito en calle 9 de Julio N° 859 de la Ciudad de Corrientes".
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.163.883.937,31
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 08/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 25/03 V: 05/04

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-387-2024
APERTURA: 23/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 145 DE FECHA 25/03/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de útiles de oficina para stock del Servicio Suministros".
PRESUPUESTO OFICIAL: $135.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 11/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 04/04 V: 10/04

Convocatorias

Banco de Corrientes S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día jueves 18 de abril de 2024 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para

aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.
3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 74, que ascienden a la suma de miles de $33.827.759 (miles pesos: TREINTA y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles $6.765.552 (miles de pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles $27.062.207 (miles de pesos: VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE).
4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 74.
5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 74 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.
6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 75 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social.
7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 75 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36 y 37 del Estatuto Social, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 12 de abril de 2024, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.
El Directorio.-
I: 25/03 – V: 05/04.-

Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2024, a las 19:30 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/nº de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Quincuagésimo primero ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023.
2º) Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular 2º, por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. -
3º) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
Mercedes (Ctes.) Marzo 2024
Ing. Agr. Fernando Arias - Presidente
Ing.Agr. Guillermo Raul Simon Usandivaras - Secretario
I: 26/03 – V: 04-04.-

Club Juan Bautista Cabral

El Interventor según decreto provincial.N°2112/2023 del CLUB JUAN BAUTISTA CABRAL. Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 26 de abril del 2024 a las 20 horas, en sus instalaciones, sito en Sargento Cabral 1135 a tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de 2(dos) socios para firmar el acta
2) Lectura, y consideraciones del Informe patrimonial y Financiero de la entidad.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
4) Situación actual y futura del Club.
La Comisión Directiva
I: 04/04 – V: 04/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear

"LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR", CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS Y PUEBLO EN GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BALANCE Y ESTADOS CONTABLES DE RESULTADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 27 DE ABRIL DE 2024, A LA HORA 10,00 ACTO QUE SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, SITO EN CALLE 9 DE JULIO, NRO 1046, DE NUESTRA LOCALIDAD."
CONFORME ORDEN DEL DIA:
1° LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2° LECTURA Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO AÑO 2021 Y 2022.

3° BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO.
4° INFORME DE LOS SEÑORES REVISORES DE CUENTAS.
5° ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
Juan D. Ruiz – Presidente
Silvia Ortiz - Secretaria
I: 04/04 – V: 08/04.-

Unión Campesina de Corrientes

La Comisión Directiva de la asociación civil "UNION CAMPESINA DE CORRIENTES", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2024 a las 9 hs, a realizarse en el lote Nº 35, de la localidad de Caimán, (San Miguel). El orden del día será: 1) Memoria de los años 2021/2022 y 2022/2023; 2) Balance General y Estados Contables de los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023; 3) Elección de nueva Comisión Directiva. La convocatoria estará visible en la sede, y se publicará en el boletín oficial y en un diario local. Estará a disposición de los asociados en la sede, ejemplares de la Memoria, Balance General y Estados Contables, y listado de asociados en condiciones de votar.-
Sergio Miño - Presidente
Ramón Ríos – Secretario
I: 04/04 – V: 04/04.-

Sociedad Rural de Mercedes

Convocase a los asociados de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 26 de Abril de 2024, a las 20:00 horas, en la Sede Social de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), sito en San Martín 943, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración Memoria y Balance General del Ejercicio 122 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2º) Elección de Autoridades: Renovándose la mitad de los miembros de la actual Comisión Directiva:
Por dos años, Vice Presidente 1º, Prosecretario, Protesorero, Vocales titulares 2º y 4º, Vocales Suplentes 2º y 4º.
Por un año de mandato, tesorero y vocal titular 3°.
3°) Elección del revisor de cuentas titular por un año de mandato.
4º) Fijar las cuotas anuales de asociados "Activos" y "Adherentes".
5º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Mercedes (Ctes), 15 de marzo de 2024
La Comision Directiva
I: 04/04 – V: 04/04.-

P.A.I.N.

La Comisión Directiva de PAIN convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2024 a las 9:30 hs en la sede de la entidad sito en calle Lamadrid Nº 3102 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Lectura de la Memoria 2023
b) Lectura y aprobación del Balance año 2023 e inventarios.
c) Renovación parcial de la C.D.y Revisores de Cuentas hasta el año 2026 y vacante hasta el año 2025.
d) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
José Rafael Gauna - Presidente
Arturo Sequeira – Secretario
I: 04/04 – V: 04/04.-

Asociación Civil Franco-Correntina

La Asociación Franco-Correntina, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de Abril 2024 a las 18:00 hs, en la Sociedad Libanesa sito en calle San Lorenzo 1341 de esta Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario general de bienes, informe de la comisión revisora de cuentas y balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 2022 y 2023.
3) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria.
Finalizada la Asamblea Ordinaria, la Asociación Franco-Correntina convoca a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 26 de Abril 2024 a las 19:00 hs, en la Sociedad Libanesa sito en calle San Lorenzo 1341 de esta Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2) Modificación del Estatuto Artículos 15, 17 y 25 inc h).
3) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea Extraordinaria.
Yvonne Thomas – Presidente
Gonazalo Toledo – Secretario
I: 04/04 – V: 04/04.-

Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera

La Comisión de la Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2024 a la hora 19:00 en la sede con domicilio en calle Blanco Vega esq. Alberdi de la Ciudad de Caá Catí.
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
2.- Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuenta correspondiente al año dos mil veintiuno – dos mil veintidós y dos mil veintitrés.
3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Se comunica a los señores socios que de acuerdo al ART. 30 del Estatuto Social, la Asamblea será válidos en segunda convocatoria, una hora después, con el número de socios presentes.-
La Comision Directiva
I: 04/04 – V: 04/04.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de la Ciudad de San Lorenzo

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes las autoridades de la comisión vecinal de saneamiento

de la ciudad de san lorenzo corrientes CONVOCA a los señores socio a la Asamblea Extraordinaria de esta ciudad que se realizara el dia 13 de abril del 2024 a las 20 horas en la institución de la escuela número 101 sargento Juan Bautista Cabral de esta localidad.
ORDEN DEL DIA
1 Elección de (2) dos asambleístas para que conjuntamente con el PRESIDENTE Y EL SECRETARIO aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.
2 Elección (3) tres asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
3 Acto Eleccionario: las elecciones de autoridades se llevaran a cabo hasta 22 horas y los cargos son los siguientes:
Elección de Presidente por el término de (2) dos años
Elección de VICEPRESIDENTE por el término de 82) dos ños
4_Eleccion de secretario/a por el término de (2) dos años Tesorero por el término de (2) dos años Elección de (3) tres Vocales Titulares por el término de (2) dos años. Elección de (3) Tres Vocales Suplentes por el término de (2) Años.
5 Elección de 1) Revisor de Cuenta Titular del término de (2) Dos Años 6) Elección 1) Revisor de Cuenta Suplente por el término de (2) Dos Años
7 Cierre del acto.
La Comision Directiva
I: 04/04 – V: 10/04.-

Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 08:30 horas, en el Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 97 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados.
3. Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.
4. Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
5. Elección del Consejo de Administración:
a) Tres Consejeros titulares, por 2 años en reemplazo de los señores Ricardo Daniel Handziak, Gerardo Jose Bond y Mario Jose Conti (por finalización de mandatos).
b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).
6. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Juan Demetrio Strusa (por finalización de mandatos).
7. Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.
Colonia Liebig, Corrientes
22 de marzo de 2024
De nuestros estatutos:
Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".
Ricardo Daniel Handziak – Presidente
Gerardo Jose Bond - Secretario
I: 04/04 – V: 08/04.-

Banco Credicoop Cooperativo Limitado

45ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONVOCATORIA En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 45ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes; 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2023; 8. Elección de 17 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 17 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 16, 18 y 19; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 03, 09, 21 y 22; 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 21; 10. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 01; y uno en Zona: 17; 11. Elección de la Comisión

Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 12. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.--
NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web: https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/institucional/asamblea-2024
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.
Carlos Heller - Presidente
Melchor Cortés - Secretario
I: 04/04 – V: 04/04.-

Fundación Construyendo Juntos

Convóquese, a los Sres. Miembros del Consejo de Administracion a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el dia 24 de Abril de 2024 a las 20 hs, en la Sede de la Fundación sito en calle Av. Raul Alfonsin y Descartes, para tratar el siguiente orden del dia:
1. Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2. Designacion del Presidente para realizar y dar cumplimiento de los trámites y gestiones ante los organismos fiscales y de contralor.
3. Designación de (2) miembros para firmar el acta de Reunión Anual Ordinaria.
4. Cierre de la reunión.
Comision Directiva
I: 04/04 – V: 04/04.-

Fundación Carnaval&art

Personería jurídica Res 089/218 CUIT 33-71625137-9
Convocatoria reunión anual del consejo de Administración
Asamblea General Ordinaria
El Consejo de Administración de la Fundación Carnaval&art en cumplimiento del art 8 del Estatuto Social, convoca a sus miembros a la Reunión Anual para el día 14 de abril del 2024 a las 10 hs en el domicilio sito en Av. Maipú 279 de la ciudad de corrientes, donde se tratará el siguiente orden del día:
1. Designación de los miembros para la firma del acta, juntamente con el Presidente y con el Secretario.
2. Tratamiento y consideración de la Memoria y aprobación de Balances Generales. Estado de situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos e inventarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021 y 31/12/2022
3. Tratamiento de la propuesta de incorporación de miembros Adherentes y Benefactores presentada por la Presidente.
4. Renovación de Autoridades por vencimiento de sus mandatos en los términos del art 6 y 7 del Estatuto Social.
Corrientes 4 de abril de 2024
Dra. María Victoria Quincose. Presidente
I: 04/04 V: 04/04

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días Reputa De Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 63, que según Mensura 3825-C, se individualiza como PARCELA A formada por POLIGONO: 2-A-B-3-2, que consta del punto 2 al A: 23.50 mts. Del punto A al B: 31.34 mts. Del punto B al 3: 24.42 mts. Del punto 3 al 2: 31.32 mts. Superficie total 750.51 mts^2. Linderos: Noreste: Calle Eugenio Salinas (Tierra). Sureste: Aguirre, Aida Josefina y Otros. Suroeste: Municipalidad de San Roque. Noroeste: Parcela B. Adrema: V3-3172-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 04/04 – V: 04/04

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la planta urbana de la Localidad de Villa Olivari, Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina, en la Manzana N° 7 – Parcela 2: constante de VEINTE METROS DE FRENTE Y CONTRAFRENTE (20 m.) POR CUARENTA METROS DE FONDO Y CONTRAFONDO (40 m.), con una superficie a prescribir de: OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 m2); lindante: al noreste s/ Mra. Municipalidad de Villa Olivari, al sureste s/ Mra Municipalidad de Villa Olivari, al noroeste su frente Calle Belgrano (Pav. Asf.) y al suroeste s/ Mra. Albino Roselli. Inscripciones: en Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 1, Folio 47, N° 33, Año 1974 Depto. de Ituzaingó

(e.m.3.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1092-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.
Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 20 de Marzo de 2024.
Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la Localidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina); en la Manzana "E" – Parcela 2: partiendo del punto 2 al 3: rumbo oeste a este VEINTE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (20,59 m), del punto 3 al 1: rumbo norte a sur VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS (28,77 m.); del punto 1 al 4: rumbo este a oeste VEINTE METROS (20 m.) y del punto 4 al 2: de sur a norte que es su punto de inicio TREINTA Y TRES METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETOS (33,68 m.); encerrando una superficie a prescribir de: SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (624,43 m2), Lindante: al noreste (su frente) con calle Haydee Galarza, al sureste s/ Mra. Calixto Quevedo, al suroeste s/ Mra. Franco Eulalia Billordo y al noroeste s/ Mra. Fundación Olivari. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble: al Protocolo de Dominio del Depto. de Ituzaingó al Tomo 1, Folio 47 N° 33, Año 1974 (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro: bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1661-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.
Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 19 de Marzo de 2024.
Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Sección Comercial

Testimonios

Bar Baro S.R.L

Conforme a las Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 14/06/2023, de BAR BARO S.R.L., CUIT.N° 30-64549581-7, Sres. JULIO ALFREDO ARQUE DNI.N° 5.674.880, y ANGELA MARIA VIDAL DNI.N° 4.889.582, CUIT Nº 23-4889582-4, Ceden la Cuotas Sociales a los Sres. MARIA LETICIA ARQUE VIDAL, DNI.N° 28.201.295, AGUSTIN ALFREDO ARQUE VIDAL, DNI.N° 34.298.216; Quedando las acciones de la siguiente manera: Julio Alfredo Arque; 2 Acciones, Maria Leticia Arque Vidal, 4 Acciones; Agustin Alfredo Arque Vidal, 4 Acciones.- Conforme al Acta de Reunion de Socios de fecha 14/6/2023, se modifica el Articulo Cuarto y Quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil ($500.000), dividido en QUINIENTAS cuotas de MIL pesos valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los Socios según detalle: Julio Alfredo Arque CIEN (100) cuotas, Maria Leticia Arque Vidal Doscientas (200) cuotas, y Agustín Alfredo Arque Vidal Doscientas (200) cuotas sociales, lo que hace el total del cien por ciento del capital Social. Cada cuota da derecho a un voto. Concluida la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Nuevamente en uso de la palabra el socio Gerente propone la nueva redacción del texto del Artículo Quinto, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: La administración y representación de la sociedad corresponde a los socios en forma indistinta con la calidad de gerentes, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4868-23 Caratulado BAR BARO S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 7-3-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 04/04 – V: 04-04

Haciendas Federales SRL

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 11/10/2023
Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro 419.-
Escritura N. ª: 117 - Sección A.-
Denominación: HACIENDAS FEDERALES S.R.L. CUIT Numero 30-71509939-6, constituida a través de Escritura Numero 142-Sección "A" de fecha 16 de octubre de 2015 por mi autorizada, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Numero 1371 Folio 1371 Libro IV Tomo III de Sociedad de

Responsabilidad Limitada el 25 de noviembre de 2015.
Cedente: Damián IBARRA DNI N.º 31.187.810, CUIL/CUIT Numero 20-31187810-8, nacido el 20 de enero de 1985, soltero, y domiciliado en Ruta E53 KM 18 Lote 4 Manzana 5 del Barrio Bela Vista, Rio Ceballos, provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina;
Cesionario: Flavio Jesús SANCHEZ INSAURRALDE DNI Nº 94.541.460, CUIL/CUIT Numero 20-94541460-0, nacido el 5 de agosto de 1992, soltero y domiciliado en Lamadrid 146 del Barrio Arazati de esta ciudad, de nacionalidad paraguaya, con radicación permanente en la República Argentina desde el 15 de abril de 2010 – Expediente Nº 18728/2010.-
Cesión de Cuotas El Cedente el señor Damián IBARRA, en la firma "HACIENDAS FEDERALES SRL." detenta la titularidad de CIEN (100) CUOTAS de capital de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una; participación social que íntegramente CEDE en este acto de manera DEFINITIVA e IRREVOCABLE a título de VENTA a favor del Cesionario el señor Flavio Jesús SANCHEZ INSAURRALDE.
Precio de la Cesión: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido por las partes de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) cantidad de dinero que es íntegramente abonada en efectivo en este acto al Cedente de manos del Cesionario, sirviendo el presente instrumento como más formal recibo de pago cancelatorio. Las partes establecen de común acuerdo y en forma expresa que el importe abonado por el Cesionario comprende además del aporte societario transferido en la forma expuesta, las utilidades devengadas, como así también todos los beneficios que pudiera corresponderle hasta la fecha.
Modificación parcial de Estatuto: en virtud de la Cesión otorgada; los socios resuelven MODIFICAR PARCIALMENTE el Estatuto Social en lo relativo a la composición del elenco social y al capital, es decir el Artículo Quinto, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Quinto: El capital Social es de Doscientos mil ($200.000,00); dividido en DOSCIENTAS (200) CUOTAS de Pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una; suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 1) Esteban German MOLLICA la cantidad de CIEN (100) CUOTAS de capital con valor nominal de Pesos Un Mil ($1.000) cada una; y 2) Flavio Jesús SANCHEZ INSAURRALDE la cantidad de CIEN (100) CUOTAS de capital con valor nominal de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una.
Conformidad del Gerente: el señor Esteban German MOLLICA quien concurre al acto como Socio Gerente de HACIENDAS FEDERALES S.R.L., suscribe la presente en prueba de conformidad con la cesión de cuotas otorgada, dejando expresa constancia que el cedente ha notificado a la sociedad en tiempo y forma su decisión de ceder las cuotas sociales, cumpliéndose debidamente el trámite previsto en el estatuto para la correspondiente transmisión de cuotas de capital, como así también que el Cedente notifico a la gerencia su decisión de renunciar al cargo de gerente que detentaba en la sociedad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4349-23Caratulado HACIENDAS FEDERALES SRL S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-3-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 04/04 – V: 04-04

Atalaya Servicio Fluviales S.A.

Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA Nro. 22 En la Ciudad de Corrientes a los 22 días del mes de diciembre del año 2.023, siendo las 28 hs, se reúnen los miembros del Directorio de "ATALAYA SERVICIO FLUVIALES S.A." CUIT 30-712413405, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N.° 0093, Folio: 0093, Libro: IV; Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo: 1316; de fecha 17 de diciembre de 2.012, donde se resuelve la fijación del número de miembros que compondrá el directorio y elección de los mismos, donde se resuelve reelegir como presidente al Sr. Leonardo Sebastián Rodríguez DNI N.°26.680.016 y como suplente al Sr. Basilio Gutiérrez DNI N.º 16.700.815, los cuales empezaran a regir a partir de 01 de enero del año 2.024 y ACTA DE DIRECTORIO Nro. 65, en la Ciudad de Corrientes a los 26 días del mes de diciembre del año 2.023, siendo las 19 hs se reúnen los miembros del Directorio de "ATALAYA SERVICIO FLUVIALES S.A." CUIT 30-712413405, manifestando que la misma es celebrada en virtud del Acta de Asamblea N.º 22 de fecha 22 de diciembre de 2.023, donde se procedió a la elección y aprobación del número de directores, lo cual tendrá una duración de tres (03) ejercicios. Directorio que estará compuesto por un Presidente Titular nombrando al Sr. Leonardo Sebastián Rodríguez DNI N.° 26.680.016 y como suplente al Sr. Basilio Gutiérrez DNI N.º 16.700.815, ambos constituyendo domicilio especial a los fines de los dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), en Avenida Italia N.° 418, Piso 2 de esta Ciudad. En ese mismo acto conjuntamente aceptaron los cargos para lo que fueron designados. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-03-528-24 Caratulado ATALAYA SERVICIO FLUVIALES S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-03-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 04/04 – V: 04-04

YADEVY S.A.

YADEVY S.A." CUIT N° 30-70869209-9. Sede Social: Santa Fe N° 725, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 03 de fecha 25/07/2023, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: SOTTILE YAMILA SOLEDAD DNI N° 30.087.521, DIRECTORA TITULAR: AMORES SILVIA CLOTILDE DNI N° 13.897.682. DIRECTORES SUPLENTES: SOTTILE VICTORIA SOLEDAD DNI N° 34.362.940 y SOTTILE DEBORA SILVIA DNI N° 30.804.016. Duración: 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-379-24 Caratulado YADEVY S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-3-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 04/04 – V: 04-04

PETROLEO & SERVICIOS S.A.

PETROLEO & SERVICIOS S.A. CUIT Nº 30-71120953-7. Sede Social en calle Buenos Aires Nº 2044, P.B. Dpto. N° 1, Ituzaingó, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 58 de fecha 26/09/2023, los accionistas en forma unánime decidieron el cambio de Sede Social de la calle Buenos Aires Nº 2044, P.B. Dpto. N° 1, Ituzaingó, Corrientes a la calle Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", Ituzaingó, Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5164-23 Caratulado PETROLEO & SERVICIOS S.A. S/Insc. Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-2-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 04/04 – V: 04-04

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial